

ACTA No. 183

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2019, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión extraordinaria, en la sede de Proimágenes Colombia ubicada en la calle 35 #5 - 89 de Bogotá, el 12 de diciembre de 2019 a las 8:30 A.M.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Julián David Correa Restrepo
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Julián David Correa Restrepo
Designada por la Ministra de Cultura	Paula Jaramillo del Corral
Designado por la Ministra de Cultura	Felipe César Londoño
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Iván Monsalve Morales
Representante de los Productores de Largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los Distribuidores	Gilberto Gallego Martin
Representante de los Exhibidores	Diana María González
Representante de los Directores	Se excusó
Representante del Sector Técnico	Edgar Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Gabriel Alba Gutiérrez

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del CNACC. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo, Juliana Ortiz García y Gonzalo Laguado Serpa, empleados de Proimágenes, y, por otro lado, Daniel Téllez Vargas, asesor para la estrategia de comunicación del FDC.

El Director de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Julián David Correa Restrepo, actuó como delegado de la Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad presidió la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

2. Aprobación del Orden del Día

Una vez verificado el quórum, se solicitó la aprobación del orden del día propuesto:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Aprobación del Acta No. 182 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 25 de noviembre de 2019 y su respectivo Acuerdo.
4. Presentación de los asesores de montaje para los ganadores en las modalidades de Posproducción de largometrajes de Ficción y Documental – Convocatoria 2019.

5. Presentación y aprobación de los textos de los estímulos automáticos y de la modalidad de estímulos por concurso, "Circulación a través de Festivales de Cine" de la Convocatoria FDC 2020.
6. Presentación del presupuesto para los Encuentros 2020 y aprobación del respectivo Acuerdo de Gastos.
7. Presentación del Bogotá Audiovisual Market - BAM 2020 y demás Encuentros previstos para el año 2020 y aprobación del respectivo Acuerdo de Gastos.
8. Presentación y aprobación del presupuesto para la estrategia de comunicaciones del FDC 2020.
9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.
10. Propositiones y Varios.
 - ✓ Solicitud de incremento presupuestal para estímulos automáticos 2019.

Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el orden del día propuesto y se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación del Acta No. 182 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 25 de noviembre de 2019 y su respectivo Acuerdo.

Los miembros del CNACC aprobaron por unanimidad el contenido del Acta No. 182 correspondiente a la sesión realizada el 25 de noviembre de 2019 y su respectivo Acuerdo, y en consecuencia se ordenó continuar con lo previsto en el orden del día.

4. Presentación de los asesores de montaje para los ganadores en las modalidades de Posproducción de largometrajes de ficción y documental

Proimágenes presentó el listado y perfiles de los asesores de montaje para los beneficiarios del FDC en las modalidades de posproducción de largometrajes de ficción y documental.

Estas asesorías están previstas para siete (7) beneficiarios de la convocatoria de 2019: tres de posproducción de largometraje documental y cuatro de posproducción largometraje de ficción. Las asesorías tendrán una metodología *online* que constará de dos vistas de corte con retroalimentación para el editor y el director de cada proyecto.

Previamente se contactó a cada uno de los beneficiarios para consultar con ellos posibles perfiles de asesoría para los proyectos. A partir de este ejercicio, se presentan diversos perfiles que además de ser activos en su labor, llevan a cabo actividades de formación y educación, y se llegó a la siguiente lista de posibles asesores:

Jesper Osmund (Dinamarca) Editor y consultor narrativo. Ha editado más de 100 documentales, muchos de los cuales han sido premiados (Prison Sisters, A Bastard Child, Becoming Zlatan entre otros). Ha sido tutor en la Summer School del IDFA Academy en los últimos 7 años y es consultor frecuente en los talleres de pitching de EDN.

Andrea Chignoli (Argentina) Montajista de más de 50 títulos entre largometrajes, documentales para televisión, series y cortometrajes. "Post Mortem", "Violeta se fue a los Cielos", "Tony Manero", la Iraní "Circumstance" (2011, Maryam Keshavarz) y "NO" de Pablo Larraín primer película nominada a los Oscar en la historia del cine chileno, son algunos de los títulos más destacados de su filmografía.

Ricardo Acosta (Cuba - Canadá) Editor cinematográfico, consultor de guion, consultor creativo y editorial. Ganador de un Emmy y de premios Genie y Gemini de la Academia Canadiense de Cine y Televisión, premios de la Asociación Canadiense de Editores Cinematográficos y de los Canadian Screen Awards. Ha sido miembro, alumno y profesor de los Laboratorios de Edición y Guion Documental, y de Diseño de Composición Musical y Sonido, del Instituto Sundance.

Claire Atherton (Francia) Montajista, ha trabajado con directores como Chantal Akerman, Éric Baudelaire, Elsa Quinette, Noëlle Pujol, Andreas Bolm y muchos otros. Recibió recientemente el Vision Award Ticinomodà, premio otorgado por el Festival de Locarno a artistas talentosos que "trabajan fuera de la mira", ella es la primera mujer en recibir este prestigioso honor.

Paloma López Carrillo (México) Editora de cine mexicana con más de 10 créditos a su nombre, fue ganadora de los premios Ariel y Fénix a mejor edición por «La jaula de oro». Entre otras películas en las que ha contribuido se encuentran «La libertad del diablo» «La maleta mexicana» y «La guerra de Manuela Jankovic».

Juan Eduardo Murillo (Chile) Montajista de cine documental (La Once, Los niños, Yo no soy de aquí, Robar a Rodin) y series de TV. Docente de montaje en diversas casas de estudio y programador en el Festival de Cine Docs Barcelona/Valparaíso

Manoela Zigiatti (Brasil) Montajista de Sinfonía de la Necrópolis (Juliana Rojas, 2015), reconocida como mejor película por el jurado de la FIPRESCI Mar del Plata, O Duplo, corto que recibió mención honrosa en la Semana de Cannes, 2012, el documental La Muerte de Jaime Roldós, (Lisandra Rivera y Manolo Sarmiento, 2013); Los Uruguayos y La Tabaré Riverock Band y Después (ambos de Mariana Viñoles), entre otros.

Lucrecia Gutiérrez (México) Se ha especializado en montaje de documental. Ha editado los largometrajes documentales como, El lugar más pequeño, Visa al paraíso, Trazando Aleida, El fuego la palabra, Relato desde el encierro. Ha editado también los largometrajes de Ficción: Nómadas, Corazón del Tiempo. Asimismo, ha editado catorce cortometrajes, tanto documentales como de ficción.

Jordana Berg (Brasil) Es editora desde 1988 y cuenta con una obra de más de noventa documentales, pero uno de los núcleos fundamentales de su trabajo se encuentra en los 12 documentales que editó para el realizador brasileño, uno de los maestros del documental contemporáneo: Eduardo Coutinho.

Irene Blecua (España) Ha editado más de treinta películas entre ellas diversas películas de Isabel Coixet, como La vida secreta de las palabras, Mapa de los sonidos de Tokio. Para María Ripoll montó Tu vida en 65' y Rastros de sàndal. Ha montado todas las películas de Fernando González Molina: Fuga de cerebros, Tres metros sobre el cielo, Tengo ganas de ti y Palmeras en la nieve. Otros trabajos son Rosario Tijeras de Emilio Maillé, Ismael de Marcelo Piñeyro y La noche de 12 años de Álvaro Brechner, entre otras.

Presentado el listado de posibles asesores en montaje, Proimágenes informó al CNACC que el productor del proyecto beneficiario "Cólera Morbo" manifestó no tener interés en recibir la asesoría. Los demás beneficiarios, la aceptaron.

Tras la presentación, el CNACC reiteró su apoyo a esta iniciativa y decidió aprobar unánimemente los perfiles de los asesores en montaje para los proyectos beneficiarios en las modalidades de posproducción de largometraje de ficción y documental. Adicionalmente, autorizó a Proimágenes para hacer las invitaciones y todo lo pertinente a la ejecución de las asesorías.

5. Presentación y aprobación de los textos de los estímulos automáticos y de la modalidad de estímulos por concurso “*Circulación a través de festivales de cine*” de la convocatoria FDC 2020.

Proimágenes presentó los nuevos textos y reglas de las modalidades de estímulos automáticos del FDC de cara a la convocatoria del FDC 2020, los cuales son producto del estudio, análisis y deliberación del comité constituido por el CNACC para ello y que estuvo conformado por Ricardo Cantor Bossa, funcionario de la Dirección de Cinematografía, Iván Monsalve, Alina Hleap y Felipe Moreno.

El cronograma para las diferentes modalidades de los estímulos automáticos es el siguiente:

Apertura: jueves 2 de enero 2020

Cierre: viernes 11 de diciembre de 2020

5.1. Modalidad de “Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla”:

El monto del estímulo de “*Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla*” es de hasta \$188.000.000 por proyecto y está dirigido a apoyar la etapa de promoción de los largometrajes de producción o coproducción nacional que tengan una duración mínima de 70 minutos y que sean estrenados durante 2020.

Para la convocatoria del FDC 2020, se plantea que este estímulo sea otorgado mediante uno de dos posibles esquemas a elección del beneficiario:

El productor participante, de acuerdo a su película y plan de promoción, deberá escoger una de las siguientes dos opciones para el desembolso del estímulo:

Primer esquema: Facturas y espectadores: Desembolsos de (i) un monto de \$50.000.000, cuyo 50% es entregado a título de anticipo y el otro 50% mediante el reembolso de facturas por costos elegibles establecidos en la convocatoria; y (ii) Hasta ciento treinta y ocho millones de pesos (\$138.000.000) por proyecto, mediante el desembolso de hasta dos mil quinientos pesos (\$2.500) por cada espectador de la película en el territorio nacional. El valor por espectador variará de acuerdo al porcentaje de participación económica colombiana en la película, el cual será verificado en la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica

Segundo esquema: Espectadores: Hasta ciento ochenta y ocho millones de pesos (\$188.000.000) por proyecto, mediante el desembolso de hasta dos mil quinientos pesos (\$2.500) por cada espectador de la película en el territorio nacional, en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y un máximo de cuatro (4) meses después del mismo.

El desembolso del estímulo por espectadores se realizará exclusivamente al productor de la película una vez certifique la cantidad de espectadores alcanzados y cumpla con el mínimo estipulado en esta convocatoria: cuatro mil (4.000) para documental, seis mil (6.000) para ficción.

Este esquema trae consigo una disminución considerable en los requisitos exigidos al beneficiario, lo cual resulta atractivo en términos de costos de transacción, pero también supone la asunción de un riesgo por parte del beneficiario teniendo en cuenta que, a diferencia del primer esquema, no se realizarán desembolsos a título de anticipo. Se trata entonces de una alternativa por la que los beneficiarios podrán optar autónomamente, en caso de resultar de su interés.

Adicionalmente, para la convocatoria de 2020 se plantea adicionar algunos costos elegibles tales como (i) activaciones, (ii) tiquetes a premieres en Colombia, (iii) honorarios del coordinador de producción y (iv) ambientación e iluminación durante las premieres.

Una vez presentados los lineamientos del estímulo, los miembros del CNACC deliberaron acerca de la posibilidad de aumentar el valor que recibe el beneficiario por cada espectador en salas, teniendo en cuenta que son muy pocas las películas que alcanzan el monto máximo del estímulo a partir de su desempeño por taquilla. Así las cosas, tras debatir al respecto, el CNACC tomó la decisión de aumentar a \$3.000 el valor del estímulo obtenido por espectador. Hecha esa precisión, el CNACC aprobó el nuevo texto y los nuevos lineamientos para esta modalidad.

En este punto, Paula Jaramillo manifestó su preocupación en referencia a la falta de empatía del cine colombiano con las audiencias y la falta de estrategias y políticas al respecto.

5.2. Modalidad de "Participación Internacional"

Esta modalidad otorga estímulos para apoyar la participación de proyectos y películas colombianas en festivales, encuentros, mercados, talleres y premios cinematográficos.

Participación internacional: películas en festivales:

Estímulo dirigido a la participación de películas colombianas (cortometrajes y largometrajes) producidas durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020, y que hayan sido seleccionadas para participar en los festivales elegidos por el CNACC durante el año 2020. El desembolso del estímulo se realiza contra la acreditación de los gastos elegibles establecidos en la convocatoria.

Para la convocatoria de 2020, se plantea que el reembolso por facturas en costos elegibles para los 168 festivales previstos actualmente, más los 10 festivales que se propone incluir en 2020, sean de los siguientes montos máximos, discriminados de acuerdo a un criterio territorial: América, hasta \$7.000.000 por proyecto; Europa, hasta \$10.000.000; Asia y Oceanía, hasta \$15.000.000; y en el caso de Colombia, hasta \$5.000.000 para la participación en el FICCI y \$1.000.000 para otros festivales en Colombia. En el caso puntual de Cannes, Berlín, Toronto, San Sebastián, IDFA, Annecy y Sundance, es posible otorgar \$14.000.000 adicionales por película seleccionada, exclusivamente para su promoción en los *dailies*.

Adicionalmente, se proponen los siguientes cambios a la modalidad: (i) la inclusión de festivales en el territorio de África hasta por un monto de \$15.000.000 por proyecto, como también (ii) el aumento al valor del costo elegible por alojamiento, de USD \$300 a USD \$400.

Una vez culminada la presentación de esta modalidad, el CNACC aprobó por decisión unánime y en su totalidad los textos y los lineamientos antes detallados.

Participación internacional: películas en premios cinematográficos:

Estímulo dirigido a la participación internacional de películas colombianas de largometraje y cortometraje que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2020: Ariel, Goya, Oscar, Platino, Quirino y Fénix.

Para los premios Platino, Quirino y Fénix, hasta quince millones de pesos (\$15.000.000). El estímulo se hará efectivo mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles.

Respecto del año anterior, para la convocatoria de 2020 se propone que los premios Goya y Ariel reciban estímulos por un monto de hasta \$30.000.000 (hasta \$15 millones en el 2019), bajo un esquema de desembolso igual al que actualmente se tiene previsto para los premios Oscar, es decir: un primer desembolso de \$18.000.000 una vez sean postulados por la Academia Colombiana, y un segundo desembolso de \$12.000.000 al momento de ser nominados oficialmente por la organización del premio. Los dos desembolsos deben ser acreditados con facturas de los costos elegibles.

Para los premios Oscar, hasta ochenta millones de pesos (\$80.000.000). Un primer desembolso de hasta sesenta millones de pesos (\$60.000.000), a la película colombiana postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, para representar al país en la categoría de mejor película en los Premios Oscar. Un segundo desembolso hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, sólo si la película es nominada oficialmente en la categoría de Mejor largometraje o cortometraje extranjero por la Academia correspondiente a los Premios Oscar.

Adicionalmente, se propone el aumento al valor del costo elegible por alojamiento, de USD \$300 a USD \$400.

Una vez culminada la deliberación acerca de esta modalidad, el CNACC decidió aprobar por unanimidad los textos y lineamientos para la modalidad antes expuesta.

Participación internacional: proyectos en encuentros.

Estímulo dirigido a la participación de proyectos colombianos en encuentros. Es importante advertir que dentro de esta modalidad no se aceptan proyectos que participen en dichos encuentros a título de acreditados, por ejemplo, o bajo cualquier otra denominación o circunstancia que no sea explícitamente la de haber sido seleccionado por el encuentro respectivo. De igual manera, este estímulo no aplica para aquellos encuentros cuya participación no sea presencial. El monto total del estímulo será de hasta \$5.000.000 por proyecto seleccionado.

En esta oportunidad, se proponen las siguientes modificaciones a las condiciones actuales del estímulo: (i) la adición del pago de la inscripción al encuentro como nuevo costo elegible y (ii) la inclusión de 10 encuentros más a la actual lista de 43. (iii) el aumento al valor del costo elegible por alojamiento, de USD \$300 a USD \$400.

Alina Hleap manifestó la importancia de incluir un encuentro en Paraguay, teniendo en cuenta que se trata de un mercado cinematográfico incipiente, pero con una proyección interesante a futuro. El asunto fue sometido a votación y el CNACC, por decisión mayoritaria, decidió no aprobar esta propuesta.

En cuanto a los textos y los lineamientos presentados para esta categoría de la Convocatoria 2020, descritos anteriormente, el CNACC decidió aprobarlos unánimemente en su totalidad.

Participación internacional: mercados cinematográficos:

Estímulo dirigido a productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en mercados, salvo aquellos mercados cuya participación no sea presencial. Cada productor concursante podrá acceder a este estímulo para su participación en tres mercados diferentes a lo largo del año 2020.

Respecto del año anterior, se sugieren los siguientes cambios a esta modalidad: (i) un aumento del valor del estímulo por proyecto, de hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000) a hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) por costos elegibles definidos en la convocatoria, y (ii) que sean aceptados en esta modalidad los

proyectos beneficiarios en la modalidad de promoción de largometrajes y desempeño por taquilla desde el año 2018, con lo cual se aceptarían los proyectos beneficiarios de las siguientes modalidades y de los siguientes años:

Desarrollo de largometrajes de animación: 2017, 2018, 2019.

Producción de largometrajes: 2017, 2018, 2019 y 2020.

Posproducción de largometrajes: 2017, 2018, 2019 y 2020.

Promoción de largometrajes: **2018***, 2019 y 2020.

Realización de cortometrajes: 2017, 2018 y 2019.

Luego de la presentación acerca de los textos y las condiciones propuestas para esta modalidad, el CNACC decidió aprobarlos por unanimidad.

5.3. Estímulo automático a la Distribución de películas colombianas:

Estímulo dirigido a proyectos de distribución de largometrajes colombianos durante el año 2020. En el caso de este estímulo, quien postula los proyectos y accede al estímulo en caso de cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para ello, es el distribuidor, quien podrá obtener hasta \$20.000.000 en caso de cumplir con los siguientes números mínimos de espectadores por proyecto: \$10.000.000 en caso de obtener mínimo 6.000 espectadores y otros \$10.000.000 si la película llega a 10.000 espectadores. Además de esto, el distribuidor deberá estar registrado en el SIREC.

Para el año 2020, se plantea la posibilidad de aumentar el valor total del estímulo hasta por un valor de \$30.000.000, donde además de los valores y requisitos antes señalados, se otorgarían \$10.000.000 adicionales si el distribuidor logra concretar una venta en al menos una ventana distinta a las salas de exhibición. Sin embargo, el CNACC deliberó acerca de las dificultades detrás de ampliar el estímulo para contemplar la posibilidad de concretar ventas en otras ventanas, y en consecuencia no aprobó la propuesta planteada.

Así las cosas, una vez realizada la anterior deliberación, el CNACC, por decisión mayoritaria, aprobó los textos y lineamientos planteados para el estímulo, salvo en lo relativo al aumento del valor del estímulo, el cual seguirá siendo de hasta \$20.000.000 por proyecto y seguirá siendo desembolsado de acuerdo a los lineamientos planteados en la actual convocatoria.

En atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de estos estímulos mediante el Acuerdo No. 173 del 12 de diciembre de 2019. Este Acuerdo constituye el Anexo No. 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

El texto de la convocatoria redactado con base en lo anterior, aprobado en su totalidad y contenido por el CNACC, será publicado en el sitio web www.convocatoriafdc.com a partir del 2 de enero de 2020.

5.4 Modalidad por concurso “Circulación a través de Festivales de Cine”.

De los estímulos por concurso, se presentó la modalidad de “*Circulación a través de festivales de cine*”, su cronograma y condiciones para concursar son las siguientes:

Apertura: enero 2 de 2020

Cierre: febrero 4 de 2020

Resultados: marzo 13 de 2020

Dirigida a proyectos de exhibición de obras cinematográficas colombianas en festivales de cine en el territorio nacional a realizarse en el 2020. Deben contemplar al menos una sección de exhibición de obras cinematográficas colombianas, sin

importar su formato, duración y/o temática, y realizar actividades de formación entorno al audiovisual, formación de audiencias y/o públicos.

El monto total de este estímulo será de hasta \$25.000.000, desembolsados mediante el reembolso de facturas asociadas a los costos elegibles establecidos en la Convocatoria y de acuerdo a los siguientes porcentajes que se someten a consideración del CNACC:

- 40% para las actividades de exhibición: honorarios curadores, derechos de exhibición, logística, gastos de transporte, alquileres, entre otros.
- 40% para las actividades de formación: honorarios, logística.
- 10% para las actividades de promoción: diseño, impresión, distribución.
- 10% para para gastos administrativos: oficina, papelería, honorarios abogado, contador.

Teniendo en cuenta la dinámica de los festivales y la dificultad de controlar por parte de esas organizaciones los casos fortuitos que tienen que ver con los invitados, este comité propuso al CNACC eliminar de los términos de la convocatoria el siguiente compromiso específico:

- No se podrán modificar los perfiles, listados o, en general, cualquier otra información específica del proyecto que haya sido aportada por el postulante como parte de los entregables pactados. En todo caso, de presentarse cambios al proyecto según lo antes descrito, los gastos correspondientes a dichos cambios no serán tenidos en cuenta como parte del estímulo, y si se encuentra que tales cambios alteran sustancialmente el proyecto seleccionado, el beneficiario perderá el estímulo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en el contrato regulador del estímulo.

No se aceptarán cambios en el proyecto presentado, es decir, sobre las características generales planteadas, evaluadas y aprobadas por el comité. Los cambios de invitados y películas a exhibir deberán ser informados y justificados a Proimágenes Colombia en el marco del contrato regulador del estímulo.

Los proyectos serán evaluados por un comité constituido para tal fin y no habrá encuentro presencial.

Una vez culminada la presentación, el CNACC aprobó unánimemente los textos y los lineamientos planteados para esta modalidad.

En atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de los estímulos de Circulación a través de festivales de cine, mediante el Acuerdo No. 173 del 12 de diciembre de 2019. Este Acuerdo constituye el Anexo No. 1 a la presenta Acta y hace parte integral de la misma.

El texto de la convocatoria redactado con base en lo anterior, aprobado en su totalidad y contenido por el CNACC, será publicado en el sitio Web www.convocatoriafdc.com a partir del 2 de enero de 2020.

6. Presentación del presupuesto para los Encuentros 2020 y aprobación del respectivo Acuerdo de Gastos.

Durante la sesión del 25 de noviembre de 2019 y según consta en el Acta No. 182 del CNACC, se realizó una presentación del 15° Encuentro Internacional de Productores ("EIP") y el 8° Encuentro de Festivales y Muestras de Cine Colombiano, que se llevarán a cabo entre el 11 y el 16 de marzo de 2020, en el marco de la edición 60 del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias 2020, detallando su

metodología, el cronograma previsto para las distintas actividades y el presupuesto necesario para llevar a cabo estos encuentros; presupuesto cuya aprobación, como también la del respectivo Acuerdo de gastos, se solicita al CNACC durante la presente sesión.

Igualmente, se recordó al CNACC que, además de los Encuentros de Cartagena están previstos los de Manizales y Cali, así:

- **Encuentros Manizales:** se llevarán a cabo en esta ciudad (i) el Encuentro Nacional de Talentos y Relatos Regionales, con el cual se busca fortalecer el desarrollo de proyectos de cortometrajes realizados en regiones; y (ii) el Encuentro de Proyectos Transmediales y de Convergencia, con el objeto de fortalecer el desarrollo de proyectos que integren diversos medios y formatos audiovisuales, como también su financiación y circulación.
- **Encuentros Cali:** para el caso de Cali, se tienen previstos (i) el Encuentro Nacional de Periodismo Cultural, un espacio de reflexión para los escritores, críticos y periodistas culturales, y (ii) el Encuentro Nacional de Archivos, enfocado en la conservación, preservación, circulación y promoción de los patrimonios audiovisuales.

El presupuesto que se solicitó al FDC para la puesta en marcha de los encuentros en Cartagena, Manizales y Cali se detalla a continuación:

ítem	Valor
Encuentros Cartagena: 15° Encuentro Internacional de Productores y 8° Encuentro de Festivales y Muestras de Cine Colombiano.	\$ 180.000.000
Encuentros Manizales: Encuentro Nacional de Talentos y Relatos Regionales y Encuentro de proyectos transmediales y de Convergencia.	\$ 135.000.000
Encuentros Cali: Encuentro Nacional de Periodismo Cultural y Encuentro Nacional de Archivos.	\$ 135.000.000
TOTAL	\$ 450.000.000

El CNACC deliberó acerca de la importancia de seguir apoyando al Encuentro Internacional de Productores y los demás encuentros cuyas actividades contribuyan al fortalecimiento del sector cinematográfico, y aprobó por unanimidad la destinación hasta de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2020 para la realización de los encuentros en Cartagena, Manizales y Cali.

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad su ejecución mediante el Acuerdo No. 173 del 12 de diciembre de 2019 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el Anexo No. 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

7. Presentación del Bogotá Audiovisual Market - BAM 2020 y demás encuentros previstos para el año 2020 y aprobación del respectivo Acuerdo de Gastos

En primer lugar, Proimágenes hizo un recuento de los objetivos que tentativamente se han trazado para la onceava edición del Bogotá Audiovisual Market ("BAM") que se llevará a cabo del 10 al 17 de julio de 2020, entre los cuales se destacan los siguientes:

- **Visibilidad:** Lograr que las empresas, los profesionales y los talentos participantes en el BAM tengan una visibilidad que les permita destacarse y obtener más reconocimiento y posicionamiento en el sector.
- **Contactos:** Lograr que el BAM se constituya en una plataforma idónea para que los empresarios y profesionales amplíen su red de contactos.
- **Conocimiento:** Lograr que los empresarios y los profesionales adquieran conocimientos de actualidad acerca las tendencias del mercado audiovisual, así como distintas herramientas de índole empresarial.
- **Negocios:** Lograr que las empresas sean sostenibles en el tiempo y crezcan aumentando la posibilidad de concreción de negocios.

Asimismo, se recordó al CNACC que para la realización del BAM 2019, el FDC aportó un monto de \$478.316.619, correspondiente al 16% del valor total invertido en la producción del evento. En esta oportunidad, para la realización del BAM 2020, se solicita del FDC el mismo 16%, como se indica en las tablas a continuación:

Aportes del FDC al Bogotá Audiovisual Market – BAM 2019	
Honorarios	138.804.463
Servicios y Alquileres	203.596.814
Comunicaciones	51.000.000
Invitados	84.915.342
TOTAL	478.316.619
Valor total proyecto BAM 2019	\$2.956.219.509
% de participación FDC	16%

Presupuesto solicitado año 2020:

Aporte solicitado al FDC para el Bogotá Audiovisual Market – BAM 2020	
Honorarios (Jurados, equipo y asesorías)	177.000.000
Servicios y Alquileres	243.000.000
Invitados (tiquetes, alojamiento, traslados y seguros)	80.000.000
TOTAL	\$500.000.000
Valor total proyecto BAM 2020	\$3.100.000.000
% de participación FDC	16%

Evaluada la solicitud, y teniendo en cuenta la importancia del Bogotá Audiovisual Market (BAM), como parte de la estrategia de internacionalización del cine colombiano y la pertinencia de continuar con este proyecto, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobaron, por unanimidad, destinar hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2020, para apoyar su realización, con cargo al rubro **“Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos”**, subrubro **“Encuentros para coproducción y otros eventos”**.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el Artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo aprobó por unanimidad su ejecución, mediante Acuerdo No. 173 del 12 de diciembre de 2019. Este Acuerdo constituye el Anexo No. 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

De otra parte, Proimágenes solicitó al CNACC la aprobación de un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) para adelantar actividades en los encuentros (i) Rotterdam Lab 2021, (ii) Berlin Visitors Program 2021 y (iii) Dok Leipzig o IDFA 2020.

Encuentro	Valor
Dok Leipzig 2020	\$33.000.000
Berlín Visitors Program 2021	\$16.000.000
Róterdam Lab 2021	\$21.000.000
TOTAL	\$70.000.000

Así mismo, los miembros del CNACC, por unanimidad, aprobaron la destinación de hasta setenta millones de pesos (\$70.000.000) de recursos del FDC para adelantar actividades en los encuentros (i) Rotterdam Lab, (ii) Berlin Visitors Program y (iii) Dok Leipzig.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y los artículos 2.2.1.37 y 2.10.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, destinar hasta SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico FDC 2020 para la participación de productores colombianos en el Dok Leipzig, Berlín Visitors Program y Róterdam Lab., mediante el Acuerdo No. 173 del 12 de diciembre de 2019. Estos recursos se ejecutarán con cargo al rubro **“Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos”**, subrubro *“Encuentros para coproducción y otros eventos”*. Este Acuerdo constituye el Anexo No. 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

Una vez aprobados dichos presupuestos, Iván Monsalve solicitó considerar un incremento al presupuesto aprobado del BAM 2020, en el sentido de adicionar un monto de \$30.000.000, para así garantizar la participación de los miembros de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía en el evento. Tras deliberar al respecto, el CNACC estableció el compromiso de evaluar esa posibilidad una vez se determine si hay suficientes recursos para ello, lo cual podrá revisarse durante las siguientes sesiones.

8. Presentación y aprobación del presupuesto para la estrategia de comunicación del FDC 2020.

Se invitó a la sala a Daniel Téllez Vargas, asesor para la estrategia de comunicaciones del FDC, quien presentó un resumen de las acciones desarrolladas con el propósito de divulgar las actividades realizadas por el Fondo para Desarrollo Cinematográfico y promocionar el cine colombiano.

El informe completo fue enviado a los miembros del CNACC en días previos, el cual describe en detalle el trabajo realizado bajo las siguientes líneas de acción:

- Lanzamiento de la convocatoria e imagen del FDC en el marco del FICCI 2019 (creación de piezas publicitarias; producción de los eventos para el lanzamiento de las convocatorias; convocatoria a los medios de comunicación; creación de contenidos de interés).
- Taller de presentación de proyectos *#tengounapelícula* (creación de piezas publicitarias; convocatoria a medios de comunicación y creación de contenidos de interés).
- Temporada Cine Crea Colombia (diseño de la estrategia de comunicación; creación de piezas publicitarias; apoyo en la producción de las actividades enmarcadas en la Temporada; convocatoria a medios de comunicación; creación de contenidos de interés).

- Premiaciones FDC (planeación; creación de piezas; producción de las premiaciones; convocatoria a medios de comunicación; creación de contenidos).
- Cine en la Ciudad (coordinación de invitados al programa; producción del programa; difusión digital; creación de contenidos).
- Promoción internacional (creación de piezas; apoyo a la creación y el diseño de *stands* en eventos internacionales; difusión digital)
- Plan de medios y pauta (coordinación del plan de medios y seguimiento al mismo; creación de piezas y de contenidos)
- Otras gestiones (creación de campañas y piezas de comunicación, difusión digital del cine colombiano, entre otras)

Es importante destacar, que en el desarrollo de las comunicaciones del FDC se ha empleado un lenguaje llano y directo que pudiera generar un real interés en el público, como también que en ejercicio de estas actividades se ha realizado una inmensa labor de coordinación con las redes del Ministerio de Cultura, del FDC, de Proimágenes, entre otras, buscando un alto nivel de coordinación en el mensaje que se busca enviar al sector.

También conviene señalar que a lo largo de este último año y teniendo en cuenta el presupuesto invertido en las comunicaciones del FDC, se ha obtenido un *return of investment* por un valor de \$1.816.952.000, lo cual demuestra el alto nivel de eficiencia en la inversión de los recursos del FDC en materia de comunicaciones.

Por otra parte, cabe mencionar el importante impacto que ha tenido la inversión en pauta y los resultados obtenidos a partir de ella. Así, por ejemplo, el video animado, titulado, “*Colombia en el mapa mundial*” y el video spot “*Lanzamiento Convocatorias FDC*” tuvo 3.808.522 personas alcanzadas, 52.834 clicks, 1.827.322 reproducciones de video, todo ello con una inversión de \$40.000.000. Así también, las piezas y videos creados para la Temporada Cine Crea Colombia tuvieron 3.672.000 personas alcanzadas, 58.700 clicks y 4.400 registros.

Para el año 2020 y buscando la continuidad y crecimiento de las comunicaciones del FDC y del CNACC, se plantean las siguientes actividades y el presupuesto requerido para ello, el cual asciende a un valor total de \$398.592.000:

CONCEPTO	VALOR
Equipo que desarrollará la estrategia de comunicación durante el año 2020, integrado por un asesor, un apoyo de comunicaciones y la persona que coordina la producción del programa de televisión.	\$190.992.000
Actividades de divulgación del cine colombiano. Incluye, además: monitoreo de medios, desayuno de periodistas y presskit.	\$ 62.280.000
Lanzamiento convocatoria y presencia de marca en actividades del sector. Incluye, además: Lanzamiento de la convocatoria en el FICCI 2020.	\$ 41.520.000
Plan de difusión del cine colombiano. Incluye además pauta digital.	\$103.800.000
TOTAL	\$398.592.000

El CNACC deliberó acerca de la creciente importancia de comunicar al público las actividades, programas e iniciativas que se llevan a cabo con apoyo del FDC y con destino al sector cinematográfico, y se determinó que para el año 2020 es primordial llegar a públicos distintos a los ya involucrados con el sector. Se agradeció a Daniel Téllez y al resto del equipo de comunicaciones por los éxitos y logros durante el año 2019, y se sometió a votación la aprobación del presupuesto solicitado para la estrategia de comunicaciones del FDC durante el año 2020, y por decisión unánime se aprobó dicho presupuesto por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$398.592.000).

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó destinar hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$398.592.000)** para su ejecución mediante el Acuerdo No. 173 del 12 de diciembre de 2019, con cargo al rubro **“Promoción del Cine Colombiano”**, subrubro *“Promoción Nacional”*. Este Acuerdo constituye el Anexo No. 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

9. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

De conformidad con las directivas y lineamientos establecidos por el CNACC, Proimágenes presentó para su consideración, las solicitudes de beneficiarios detalladas a continuación, informando previamente las generalidades y el estado actual de cada proyecto.

En el/los cuadro(s) citado(s) más abajo, se resume la información básica relacionada con cada solicitud, el contrato y la petición específica:

2. Título del Proyecto	“El Beat”
Beneficiario	Ojo de Pez Digital S.A.S.
Contrato	178/2019
Convocatoria	2019
Modalidad	Realización de cortometrajes Transmedia
Vr Estímulo	Cien millones de pesos (\$100.000.000)
Desembolsos	Ninguno
Solicitud	El beneficiario informó a Proimágenes que la naturaleza transmedial de su proyecto no le permitiría cumplir con la entrega del DCP pactado en el Anexo 1 del contrato regulador de estímulo. Esto, debido a que se trata de un proyecto digital para plataformas web.
Decisión del CNACC	El CNACC decidió aprobar la solicitud del beneficiario y autorizar que el requisito de entregar el DCP según se señala en el Anexo 1 del contrato regulador de estímulo, sea reemplazado por un requisito que mejor se adapte a la naturaleza del proyecto. Para determinar cuál será el requisito exigible al beneficiario en reemplazo de aquel, deberá consultarse con el comité evaluador de la modalidad “Realización de cortometraje transmedia”.

10. Proposiciones y varios

10.1 Solicitud de incremento presupuestal estímulos automáticos – Modalidad “Participación internacional” – Participación internacional en talleres de formación y Asesoría de Proyectos.

Proimágenes señaló que para el rubro de “FORMACIÓN”, subrubro *“Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos”*, del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2019, modalidad dirigida a la participación de personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y/o asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2019, se destinaron TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), monto establecido de acuerdo con el comportamiento histórico de los estímulos.

A 30 de noviembre de 2019, se han otorgado setenta y seis (76) estímulos en esta modalidad, por un valor de \$297.820.207.

Considerando que para acceder a este estímulo el productor tiene un plazo de 30 días calendario siguientes a la fecha de terminación del evento, es decir, que aún están pendientes las postulaciones de los asistentes a los últimos talleres realizados durante el 2019, Proimágenes solicitó un incremento del presupuesto para el rubro “FORMACIÓN”, subrubro *“Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos”* en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) para atender las solicitudes pendientes.

Los miembros del Consejo por decisión unánime, teniendo en cuenta la importancia de los eventos de formación y la disponibilidad de recursos del Fondo, aprobaron el incremento del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2019 en el valor solicitado.

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó, por unanimidad, incrementar el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2019, en el rubro "FORMACIÓN", subrubro "*Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos*", en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000), mediante el Acuerdo 173 del 12 de diciembre 2019. Este Acuerdo constituye el Anexo 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

10.2. Mesa de trabajo: deberes y restricciones de los miembros del CNACC.

Durante la sesión anterior, según consta en el Acta No. 182 del CNACC, se planteó como propuesta "*llevar a cabo una mesa de trabajo con el Ministerio de Cultura – Dirección de Cine, Oficina Jurídica y Secretaría General, acompañada por Proimágenes, con el objeto de revisar la posibilidad de desarrollar algunos temas vía decreto reglamentario: p.ej. participación de los miembros del CNACC en actividades académicas de proyectos beneficiarios (existen excepciones general incluso para los funcionarios para participar en horas cátedra); o la posibilidad de tener acceso a incentivos automáticos que se dan en igualdad de condiciones para todas las películas colombianas por el hecho de serlo, como lo ha planteado reiteradamente la representante de los productores*".

En este contexto, se trajo a colación la importancia de seguir adelante con la mesa de trabajo propuesta, para así propiciar un espacio en el que puedan ser resueltas las dudas que hasta el momento se han planteado al respecto. Para ello, la Dirección de Cinematografía fijará una fecha de común acuerdo con los demás asistentes a la mesa de trabajo y se procederá a convocarla.

10.3. Citación a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

En atención a la solicitud de distintos miembros del CNACC a lo largo de las últimas sesiones del Consejo, se estableció el compromiso de convocar a representantes de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas con el fin de ofrecerles retroalimentación y observaciones acerca de los últimos proyectos desarrollados por esa entidad y que han recibido apoyo del FDC, entre ellos los Premios Macondo, la Temporada Cine Crea Colombia y el Manual de Cargos.

Siendo las 2:30 P.M., del día 12 de diciembre de 2019 y no habiendo más puntos por tratar, se ordenó levantar la sesión.

JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica



ANEXO 1

ACUERDO NÚMERO 173

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

ACUERDA

PRIMERO: Establecer y aprobar las bases y contenidos de los Estímulos Automáticos de la **CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2020**, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Acta No. 183, y con las siguientes modalidades:

A. Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla

B. Modalidad: Participación Internacional

- Películas en festivales.
- Películas en premios cinematográficos.
- Proyectos en Encuentros.
- Mercados Cinematográficos.
- Talleres de Formación y Asesoría de proyectos.

C. Modalidad: Distribución de Películas Colombianas

SEGUNDO: El procedimiento de los estímulos automáticos de la convocatoria y sus requerimientos administrativos, serán adelantados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

TERCERO: Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC - del año 2020:

	<u>Valor Acuerdo de Gastos 2020</u>	<u>Valor Presupuestado 2020</u>
RUBRO PRESUPUESTAL		
PRODUCCIÓN (72,25%)		
<u>ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS</u>		
<u>Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla</u>	\$3.960.000.000	\$3.960.000.000
<u>Modalidad: Participación Internacional</u>	\$1.260.000.000	\$1.260.000.000
Películas en festivales		
Películas en premios cinematográficos		
Proyectos en encuentros		
Mercados cinematográficos.		
OTROS ESTÍMULOS (27,75%)		

FORMACIÓN		
Participación Internacional en talleres de Formación y asesoría de proyectos	\$400.000.000	\$400.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN		
Modalidad: Distribución de películas colombianas	\$570.000.000	\$570.000.000

CUARTO: Establecer y aprobar las bases y contenidos de la modalidad de **Circulación a través de festivales de cine** de los estímulos por concurso de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2020, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Acta N° 183, así:

A. Modalidad: Circulación a través de festivales de cine.

	Valor Acuerdo de Gastos 2020	Valor Presupuestado 2020
RUBRO PRESUPUESTAL		
OTROS ESTÍMULOS (27,75%)		
ESTÍMULOS POR CONCURSO		
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN		
Modalidad: Circulación a través de festivales de cine	\$400.000.000	\$400.000.000

QUINTO: El procedimiento de los estímulos por concurso de la convocatoria, de que trata el artículo anterior de este Acuerdo, y sus requerimientos administrativos, será gestionado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

SEXTO: Destinar hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2020, para la realización de los Encuentros 2020 que se llevarán a cabo en las ciudades de Cartagena, Manizales y Cali, y que están descritos en el punto 6° del Acta 183 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 12 de diciembre de 2019. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "**Mejoramiento en la Calidad de Proyectos**", subrubro "*Encuentros para coproducción y otros eventos*".

SÉPTIMO: Destinar hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2020, para apoyar la realización de la undécima edición del Bogotá Audiovisual Market (BAM), según los particulares descritos en el punto 7° del Acta No. 183 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 12 de diciembre de 2019. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "**Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos**", subrubro "*Encuentros para coproducción y otros eventos*".

OCTAVO: Destinar hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2020, para la participación de productores colombianos en los encuentros Dok Leipzig 2020, Berlín Visitors Program 2021 y Rotterdam Lab. 2021, según lo descrito en el punto 7° del Acta No. 183 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 12 de diciembre de 2019. Este valor se ejecutará

con cargo al rubro "**Mejoramiento en la Calidad de los proyectos**", subrubro "*Encuentros para Coproducción y Otros eventos*".

NOVENO: Destinar hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$398.592.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2020 para la ejecución de la estrategia de comunicación de las actividades desarrolladas por el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico durante el año 2020, descrita en el punto 8° del Acta No. 183 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 12 de diciembre de 2019. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "**Promoción del Cine Colombiano**", subrubro "*Promoción Nacional*".

DÉCIMO: Incrementar el Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2019, en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000)**, en el rubro "**FORMACIÓN**", subrubro "**Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos**", para otorgar estímulos correspondientes a esta modalidad de estímulos automáticos.

UNDÉCIMO: Destinar **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000)** del rubro "**FORMACIÓN**", subrubro "*Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos*" del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2019, para otorgar estímulos correspondientes a esta modalidad de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria FDC 2019, de conformidad con lo dispuesto en el punto 10° del Acta No. 183 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 12 de diciembre de 2019.

DUODÉCIMO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. el 12 de diciembre de 2019.

Publíquese y cúmplase.


JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica